



05/06/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.08 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211215377448

LMM01 CEL: 0

DESTINATARIO: 40925908

MARIBEL MENDIVIL FUENTES

JOSE G BLAKE, #2194 , 1

LA CANTERA AHOME, AHOME, 81294

SINALOA, MEXICO, TEL: 6681635831

CRE
EAD
31294

Referencia:

Referencia:

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A-Declaración del Proveedor:

Yo, José una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, el cual se le acredita con la Escritura Pública número 26106, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Mexico, debidamente inscrita bajo el número comercial electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México (lo que su representante legal conforme con las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública número 34200, de fecha 29 de octubre de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México), manifiesto innegablemente que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no he sido o no recabados, idénticos o modificados de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o prestación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para otorgar a la explotación en el presente Contrato (D) dicha actividad se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 25 por carretera, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 (E) yo encuentro inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

a) Llamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador"), mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetegreso manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

[illegible]

Por su parte el proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

CUARTA. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario no es el Consumidor, el proveedor se obliga a avisar al destinatario de la mercancía con suficiente tiempo de anticipación para que este último pueda cancelar el pago de los mismos.

Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrirán el monto del servicio prestado, si el Proveedor leñda en esta no se cumple con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos de importación, de aduana, de exportación e importación de países terceros, de a través de los cuales se transporta la mercancía y el pago de los gastos y costos que esto origine independientemente sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, el proveedor tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se realizó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el Consumidor sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a más tardar un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si el destinatario no pudiera ser entregado al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago de mercancías hasta su efecto, debiendo cubrir el Consumidor el destinatario a la Bodega, en su caso, el pago de almacenaje, la pérdida de mercancía y 20% de costo de envío de la mercancía. Si el Consumidor o el destinatario no responde en un periodo de 30 días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor podrá disponer de la mercancía para su venta o para cualquier otro uso que considere oportuno, sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago de mercancías hasta su efecto, debiendo cubrir el Consumidor el destinatario a la Bodega, en su caso, el pago de almacenaje, la pérdida de mercancía y 20% de costo de envío de la mercancía.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o de mercancía al Consumidor por tierra, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

En consecuencia, el presente informe de gestión, que se acompaña a la presente memoria, tiene como finalidad dar a conocer los resultados de la gestión de la Secretaría de Economía en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, así como los principales logros y desafíos de la misma, y los planes de trabajo para el periodo 2012-2013.

Provedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Provedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Provedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufriendo alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obligue a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería: el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o incendio el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara al demandado alguno a la mercancía durante el tiempo que provenga por vías propias de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado- ayes mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a domicilio. Para envi- con a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la transferencia para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, o cualquier otro riesgo no contemplado en la póliza.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integran los bienes a su valor de costo al momento de ser adquiridos.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago no efectuado, las reclamaciones se sujetarán para su indemnización de conformidad con el Ley de Caminos, Puentes y Autopistas Federales, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las informaciones que realice el Proveedor o sus Coordinados, respecto del monto total de indemnización caso contrario el Proveedor estará limitado para retener el plazo de indemnización hasta en todo no se emita la factura correspondiente.

ACTAIVA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona, el personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una entrega de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismo que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía a. Posterior a esto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTA: ASESORIA DEL PERSONAL En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Pertenecientes a los Particulares (la "LFPDPP") y la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta causilla, en el cual se se informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el uso de los datos personales que el Consumidor proporciona al Proveedor, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, la actual disposición personal de los datos y la seguridad de la información.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el siguiente: en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los fines antes mencionados.

Documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (p) Contactarlo de manera personal por teléfono o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>

DECLAMACIÓN JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]